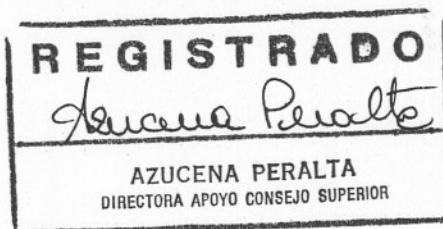




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



1062/2000

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la presentación de la Unidad Académica Venado Tuerto, relacionada con el desarrollo y la consolidación de la oferta de carreras cortas en la citada Unidad, y

CONSIDERANDO:

Que las carreras cortas como respuesta a las demandas actuales del medio, cubren una real necesidad y son ofertas que permiten a los egresados una rápida inserción en el mercado del trabajo.

Que el significativo incremento de la oferta de las mencionadas carreras a nivel Universidad en los últimos años, confirma la consolidación e institucionalización de las carreras cortas en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que específicamente la Unidad Académica Venado Tuerto, solicita autorización para ofrecer a la comunidad y zona de influencia el dictado de tres carreras cortas a partir del ciclo lectivo 2001.

Que actualmente las normas que regulan el desarrollo de estas carreras establecen un máximo de dos carreras cortas por Unidad Académica.

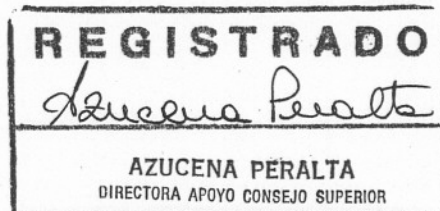
Que evaluada la cuestión en la presente reunión plenaria, se resolvió modificar la norma únicamente en el número máximo de carreras cortas que puede dictar una Unidad Académica.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar del Anexo I de la Resolución C.S.U. N° 574 / 98, únicamente el punto 3 el cual queda redactado de la siguiente manera:

“3. Autorizar la implementación, como máximo, de hasta TRES (3) Carreras Cortas por Unidad Académica.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1062/2000

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C